

Madrid, a 28 de septiembre de 2023

Ampliación de Derechos Laborales. Nuevos Permisos

IMPACTO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2023 EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

- Se separa el permiso por accidente o enfermedad del permiso por fallecimiento
- Por razón de accidente o enfermedad **muy graves** del cónyuge o de familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad, hasta diez días hábiles cuando el suceso se produzca en la Comunidad de Madrid y hasta doce días hábiles cuando se produzca en otro lugar, siempre que se trate de provincia distinta a la de residencia habitual del/del empleado/a. Previa interpretación en tal sentido de la COMISE, se podrá incluir a la persona distinta de cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta el primer grado que conviva en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, en el resto de las cuestiones no existe afectación por superar los derechos recogidos en el Acuerdo Convenio los otorgados mediante la modificación legislativa.
- Por **fallecimiento**, hospitalización y por razón de accidente o enfermedad **graves** del cónyuge o de familiar de **primer grado** por consanguinidad o afinidad, cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en la Comunidad de Madrid y siete días hábiles cuando se produzca en otro lugar, siempre que se trate de provincia distinta a la de residencia habitual del/de la empleado/a. Se debe incluir, salvo en el supuesto de fallecimiento, a la persona distinta de cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta el primer grado que conviva en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, en el resto de las cuestiones no existe afectación por superar los derechos recogidos en el Acuerdo Convenio los otorgados

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73

EMERGENCIAS: 616 078 354

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)

Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

Telegram:



UGT contigo
PARA DEFENDER
LOS DERECHOS!

- El apartado 9 del art. 37 del ET establece el derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos urgentes relacionados con un **familiar o conviviente**, sobre lo que deberá aportar acreditación. Las horas de ausencia equivalentes a 4 días al año, serán retribuidas y se estará a lo establecido en el Acuerdo Convenio. Este nuevo permiso se podrá disfrutar por horas, estas serán retribuidas si no exceden al equivalente a 4 días, y no retribuidas si lo exceden.

PERMISO PARENTAL DE OCHO SEMANAS (art. 49 TREBED)

En la actualidad no existe regulación en materia de prestaciones de la Seguridad Social.

- Suspensión con reserva de puesto de trabajo

Se incorpora un nuevo permiso, de momento no renumerado, como causa de la suspensión de contrato.

La duración será de hasta ocho semanas y se otorgará para el cuidado de hijos/as, niños/as de acogida, mayores de un año y hasta los ocho años. Este permiso es intransferible.

La norma establece que será la persona trabajadora la que determinará la fecha de inicio y fin del disfrute, pudiendo dividirse en diferentes periodos. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo de diez días o el concretado por el Acuerdo Convenio. Además, en caso de que dos personas trabajadoras generaran el derecho, la empresa aplazar su disfrute justificando la decisión por escrito y ofreciendo una alternativa.

La norma total de este derecho deberá estar en vigor antes del 2 de agosto de 2024, donde se espera que a partir de esa fecha sea un derecho renumerado

[Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. \(boe.es\)](#)

[Disposición 15135 del BOE núm. 154 de 2023](#)

También queremos dar difusión al

INFORME SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

<https://ayre.munimadrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/Secciones/ficheros/InformeRetribucionesComplementarias2023.pdf>